

ACTO LEGISLATIVO N° 01

31 MAY 2011

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 183 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

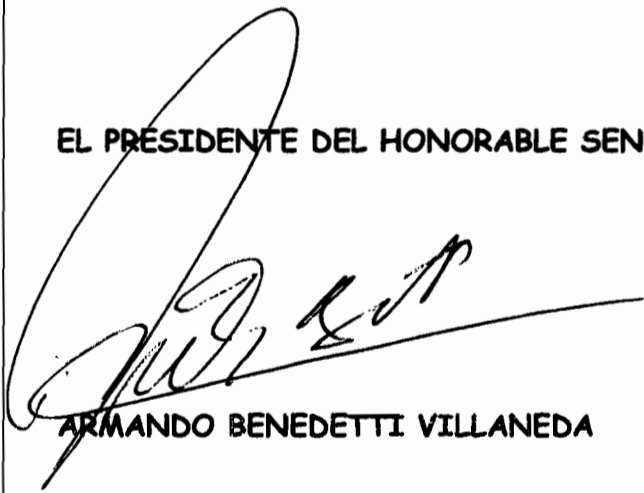
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Adiciónese el párrafo del artículo 183 de la Constitución Política, con el siguiente inciso que será el primero:

La causal 1 en lo referido al régimen de conflicto de intereses no tendrá aplicación cuando los Congresistas participen en el debate y votación de proyectos de Actos Legislativos.


ARTÍCULO 2°. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



~~CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ~~

~~EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES~~



~~JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO~~

ACTO LEGISLATIVO N^o. 01

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 183 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAY 2011



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,



GERMÁN VARGAS LLERAS